

ANEXO CONDICIONES PARTICULARES "PRODUCTO 46 PROMO COMPETENCIA 22"

- 1.- Las condiciones de contratación se regirán en todo, por lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales de la Prestación de los Servicios INSPIRA, con las únicas excepciones aquí dispuestas. -
- 2.- La presente promoción será aplicable a los socios que contraten el servicio de compañía en Sanatorio, provenientes de otro prestador de servicio de compañía, siempre que acrediten tal extremo mediante la presentación del comprobante respectivo, con no más de 3 meses de antigüedad.-
- 3.- Beneficios especiales: todos aquellos socios que accedan a la presente promoción, se verán beneficiados con la adquisición anticipada de derechos y bonificación de cuota, de la siguiente manera: Derechos: derechos totales inmediatos luego de la bienvenida.

Bonificación de cuota: se aplicará una bonificación del 50% en las seis primeras cuotas; a partir de la séptima cuota se abonará el 100%.
